

## Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ciencias Gastronómicas y Gestión Hotelera por la Universidad de Málaga
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Málaga
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Turismo
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Málaga
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Justificación:

### 1. Descripción del Título

El Grado en Ciencias Gastronómicas y Gestión Hotelera por la Universidad de Málaga tiene 240 créditos que se distribuyen en 60 básicos, 126 obligatorios, 30 optativos, 12 de prácticas externas obligatorias y 12 de Trabajo Fin de Grado. Se ofertan 60 plazas, todas en modalidad “presencial” y se impartirá en “castellano”. La denominación del Título es coherente con las competencias y contenidos establecidos. La Memoria incluye el enlace a las normas de permanencia vigentes en la Universidad de Málaga.

## **2. Justificación**

Se justifica el interés profesional del Título al identificarse una demanda importante de este tipo de estudios que ha conducido a la aparición de diversas ofertas formativas, aunque ninguna en Andalucía.

Se ha realizado un análisis amplio de los referentes externos, tanto nacionales como internacionales, que ponen de manifiesto el interés del Título y la creciente demanda existente para el mismo.

Se han realizado las oportunas consultas externas e internas previas a la elaboración del plan de estudios.

## **3. Competencias**

Las competencias básicas, generales y específicas se definen adecuadamente tanto en la redacción como en la clasificación.

También se puede evaluar si el estudiante las ha adquirido al finalizar el Grado.

## **4. Acceso y admisión de estudiantes**

Se describen los sistemas de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación del alumnado, que desarrolla la Universidad de Málaga y pone a disposición de todas sus titulaciones.

Se evidencia la existencia de mecanismos de apoyo a los estudiantes recién matriculados. El Título incorpora un plan de acción tutorial para gestionar el apoyo y la orientación a los estudiantes. Se contemplan medidas de atención específicas para estudiantes extranjeros y para estudiantes discapacitados.

Los mecanismos de transferencia y reconocimiento de créditos son los que la Universidad de Málaga aplica a sus grados y se ajustan a la regulación vigente. Se reconoce toda la casuística posible para el reconocimiento y la transferencia de créditos cursados en enseñanzas superiores no universitarias, títulos propios y experiencia laboral acreditada, siendo un máximo de 60%, 15% y 15% de los créditos, respectivamente, los que se pueden reconocer por estas causas. Sobre estos valores máximos, se recomienda aclarar en la información que se aporta a los estudiantes que el máximo reconocimiento posible considerando conjuntamente los tres ámbitos es de 144 créditos (el 60% del Grado).

En relación con las enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias que se pueden reconocer y en concreto a las que se refieren a los estudios de Técnico Superior (correspondientes a las enseñanzas de formación profesional de grado superior) la Memoria dice que “se tiene previsto, una vez aprobado el título de Grado que se presenta, conforme a la normativa de la Universidad de Málaga, constituir la comisión de reconocimientos de estudios del título y proceder a la realización de las tablas de adaptación de los títulos de Formación Profesional de Grado Superior enumerados en la Memoria”. Pero la Memoria no incluye la correspondencia de dichos títulos con el Grado presentado ni el correspondiente convenio con la Comunidad Autónoma.

Aspectos de la propuesta presentada del título que serán de especial seguimiento:

- En el primer curso de implantación, se debe proceder a realizar y publicar las tablas de adaptación de los títulos de Formación Profesional de Grado Superior enumerados en la Memoria.
- A efecto del reconocimiento de créditos, se debe firmar, también en el primer año de implantación, el correspondiente convenio con la Comunidad Autónoma.
- Se debe aclarar, en la información pública que ofrece a los estudiantes, que el máximo reconocimiento posible, considerando conjuntamente los tres ámbitos - enseñanzas superiores no universitarias, títulos propios y experiencia laboral acreditada-, es de 144 créditos (el 60% del Grado).

## **5. Planificación de la Enseñanza**

La estructura del plan de estudios se corresponde con lo establecido en el Real Decreto 1393/2007. Para todas las asignaturas se especifica la denominación, temporalización, número de créditos ECTS, clasificación (obligatorias, optativas, prácticas externas y Trabajo de Fin de Grado), lengua de impartición, competencias y contenidos.

Las fichas de los módulos y las materias recogidas en la Memoria contienen la información necesaria y los contenidos previstos se adecúan a las competencias que debe adquirir el alumnado.

Se especifican las actividades formativas de las diversas materias, indicando el número de horas y el porcentaje de presencialidad. Se especifican también las metodologías docentes y de evaluación que se utilizarán y son coherentes con el Programa presentado.

Asimismo, se especifican las acciones de movilidad previstas y los mecanismos de coordinación vertical y horizontal que se aplicarán al Título.

## **6. Personal académico y de apoyo**

Se incluye una relación del profesorado comprometido con el Título, especificando su categoría, la condición de doctor y la dedicación laboral, el área de conocimiento y el porcentaje de dedicación al Título.

Se describe el personal de apoyo disponible en el Centro y vinculado al Título.

Se describen los mecanismos establecidos para garantizar los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad en la contratación del personal.

## **7. Recursos materiales y servicios**

Se relacionan los medios materiales y servicios comprometidos con el Programa en las instalaciones de la Facultad que acoge al Título.

En relación a la gestión de las prácticas externas, se indica que se dispone de la plataforma ICARO, que permite una gestión centralizada. Se relaciona un listado de empresas y entidades con las que se tienen convenios ya establecidos, y que son susceptibles de recibir estudiantes del título propuesto. Se informa del compromiso de buscar nuevas entidades para la firma de convenios de cooperación e incrementar así la oferta en los primeros años de implantación del Título, hasta que comience a impartirse la asignatura de prácticas.

No se aportan sin embargo convenios específicos para el Título propuesto ni cartas de adhesión al mismo por parte de las organizaciones susceptibles de recibir estudiantes en prácticas. Únicamente se especifica en la memoria que aunque solo se aportan los convenios previos generales, “las empresas han mostrado interés en acoger a los estudiantes del título propuesto”.

Aspectos de la propuesta del Título, que serán de especial seguimiento:

1.- En el primer seguimiento del Título, se deben aportar los convenios específicos o adendas a los convenios marco firmadas para este Título, de forma que se acredite y garantice el número de plazas suficiente para la realización de las prácticas ofertadas en empresas afines al ámbito del Título propuesto.

2.- Se debe publicitar la información que se pone a disposición del alumnado, con la relación de instituciones, entidades u organismos y el número de plazas para la realización de prácticas que para este Título ofertarán.

## **8. Resultados previstos**

Se aporta una estimación de los indicadores de resultados previstos que incluye las tasas de graduación, abandono, eficiencia y rendimiento. Dicha estimación se justifica por los resultados obtenidos en títulos considerados afines.

Se ha definido un procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes del Título. Se explicitan los agentes implicados, la temporalización, variables y herramientas que se utilizarán. Así mismo, se establecen los mecanismos que se utilizarán para implantar las mejoras en el desarrollo del plan de estudios.

## **9. Sistema de Garantía de Calidad**

La Universidad de Málaga cuenta con un modelo de Sistema de Garantía de la Calidad que se aplica a cada uno de sus títulos. En el mismo:

- Se identifica el órgano o unidad responsable del sistema de garantía de la calidad del plan de estudios y se define su reglamento o normas de funcionamiento.
- Se han establecido mecanismos que aseguren la transparencia y la rendición de cuentas a los agentes interesados en el Título. En los que se incluyen la publicación de información sobre el plan de estudios, perfil de ingreso, resultados obtenidos, inserción laboral de los graduados, satisfacción de los colectivos, etc.
- Se han establecido procedimientos de recogida y análisis de información sobre la calidad del profesorado, estableciendo quiénes, cómo y cuándo se realizarán, especificando la forma en que se utilizarán para la revisión y mejora del plan de estudios.
- Se han establecido procedimientos de recogida y análisis de información sobre la calidad del profesorado estableciendo quiénes, cómo y cuándo se realizarán, especificando la forma en que se utilizará para la revisión mejora del plan de estudios.
- Se ha establecido un procedimiento que garantice la calidad de las prácticas externas, especificando los procedimientos de evaluación, seguimiento y mejora, así como los responsables y la planificación de dichos procedimientos (quién, cómo, cuándo).
- Se ha establecido un procedimiento que garantice la calidad de los programas de movilidad, especificando los procedimientos de evaluación, seguimiento y mejora, así como los responsables y la planificación de dichos procedimientos (quién, cómo, cuándo).

ID Título 2503901

- Se ha incluido un procedimiento que mide y analiza la inserción laboral de los futuros graduados y la satisfacción con la formación recibida. Se define un método de recogida de información y su frecuencia.
- Se ha definido un procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos. Se define el método de recogida y la frecuencia del mismo.
- Se ha desarrollado un procedimiento sistemático para recoger, tratar y analizar las sugerencias y reclamaciones, indicando cómo se utilizarán los resultados obtenidos para la revisión y mejora del Título.
- Se han identificado cuáles son los criterios previstos para interrumpir la impartición del Título y los mecanismos previstos para salvaguardar los derechos y compromisos adquiridos con los estudiantes.
- Se ha establecido un procedimiento propio para poder suspender el Título, temporal o definitivamente, detallando los órganos competentes para realizar dicha suspensión y establecer los plazos de la misma.

#### 10. Calendario de implantación

El Título se impartirá a partir del curso 2019-2020.

El calendario de implantación propuesto se estima adecuado.

En Córdoba, a 29/04/2019

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE  
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apoyo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)



Fdo. María Pérez García